



Acuerdo de Concejo

Ricardo Palma, 14 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RICARDO PALMA;

VISTO: En la Sesión Ordinaria del día 14 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, las Comisiones de Regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, cuya finalidad consiste en realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios, respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Concejo les encargue;

Que, estas comisiones del Concejo Municipal se definen en base a las funciones y atribuciones de los regidores, que son: Proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, formular pedidos, informes y mociones, desempeñar vía delegación de funciones de ser el caso, las atribuciones políticas que decida el alcalde, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. Formar parte, asistir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales establecidas y en las reuniones de trabajo, relacionarse con las organizaciones sociales y la ciudadanía en general a fin de conocer sus demandas y necesidades y proponer soluciones;

Que, conforme a lo señalado por el numeral 15 del artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con el voto **UNANIME** de los miembros del concejo municipal asistentes a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones del Concejo Municipal Distrital de Ricardo Palma de acuerdo a la propuesta que se detalla y se transcribe a continuación:

I. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

Presidente: José Luis Dueñas Chávez.
Vicepresidente: Edgar Muñico Garma.
Secretario: Isamar Beatriz Alejandra Rodríguez Huarcaya.

II. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, ESPECTÁCULOS, RECREACIÓN, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES

Presidente: Isamar Beatriz Alejandra Rodríguez Huarcaya.
Vicepresidente: Carlos Francisco Valdivia Vargas.
Secretario: Carmen Rosa Gamboa Bejarano.

III. COMISIÓN DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO, PARTICIPACIÓN VECINAL, HABILITACION URBANA Y OTROS

Presidente: Carlos Francisco Valdivia Vargas.
Vicepresidente: Edgar Muñico Garma.
Secretario: Carmen Rosa Gamboa Bejarano.

IV. COMISIÓN DE SALUD, SANEAMIENTO AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL, MEDIO AMBIENTE, REGISTROS CIVILES Y VASO DE LECHE

Presidente: Carmen Rosa Gamboa Bejarano.
Vicepresidente: Isamar Beatriz Alejandra Rodríguez Huarcaya.
Secretario: Carlos Francisco Valdivia Vargas.

V. COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, PARQUES Y JARDINES, ORNATO, LIMPIEZA PÚBLICA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Presidente: Edgar Muñico Garma.
Vicepresidente: José Luis Dueñas Chávez.
Secretario: Carlos Francisco Valdivia Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO y sin valor legal alguno, toda conformación o designación anterior de Comisiones, que contravenga o enerve el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MMRH/
CC.
() GM
() ATI

.....
CPC. MARIO MAXIMO ROMISONCCO HUALUYA
ALCALDE
DISTRITO RICARDO PALMA - HUAROCHIRI